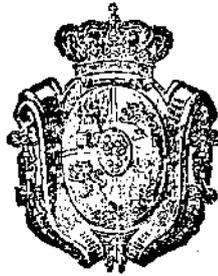


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Dirección de Agricultura, Industria y Comercio. —
Núm. 529.

Pende de instrucción en este Gobierno de provincia un expediente promovido por D. Juan Hidalgo vecino de Candamoela en solicitud de que se le autorice para construir un molino harinero y abrir una presa, en un prado de la propiedad del mismo sito en término del citado pueblo y confinante con el río Caudal, y en cumplimiento á lo que dispone la regla 4.^a de la Real orden de 14 de Marzo de 1846 se hace esta publicación para que los que se creyesen perjudicados con aquellas obras, acudan á este Gobierno de provincia en el término de quince días, esponiendo lo que tengan por conveniente. Leon 10 de Noviembre de 1852.
—Luis Antonio Meoro.

Instrucción pública. — Núm. 530.

Por última vez recuerdo á los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos que á continuación se espresan, como presidentes de las comisiones locales respectivas de instrucción primaria, remitan á la superior provincial las noticias del resultado de los exámenes celebrados en las escuelas con informe acerca del estado de la enseñanza, concurrencia de los niños, adelantos por razon del método, aplicacion y aptitud de los maestros que les fueron últimamente reclamadas en circular inserta en el número 99 de este periódico correspondiente á 18 de Agosto próximo pasado; teniendo entendido que si á vuelta de correo no remiten estos datos, incurrirán en la multa de doscientos reales con que quedan conminados. Leon 8 de Noviembre de 1852. — Luis Antonio Meoro.

Partido de Leon. Rioseco de Tapia.
Benllera. Chozas.

Cimanes.
Onzonilla.
Quintana Raneros.
S. Andrés del Rabanedo.
Valdefresno.
Valdesogo.
Vegas del Condado.
Villaquilambre.
Villasabariego.
Villadangos.

Partido de Riaño.

Acebédo.
Boca de Huérgano.
Buron.
Cistierna.
Maraña.
Prado.
Pitoro.
Renedo.
Reyero.
Salomon.
Valderrueda.
Villayandre.

Partido de la Vecilla.

Bañar.
Cármenes.
La Ercina.
La Robla.
Rodiezmo.
Santa Colomba.
Lugueros.
Valdepiélagos.
Vegacervera.
Vegaquemada.
La Dehesa.

Partido de Sahagun.

Castromudarra.
Cebanico.
El Burgo.
Escobar.

Galleguillos.
Cubillas de Rueda.
Gordaliza.
Joarilla.
La Vega.
Saelices.
Alvices.
Valdepolo.
Villamartin.
Calzada.
Villaverde Arcayos.
Villeza.

Partido de la Bañeza.

Alija.
Audanzas.
Pozuelo.
S. Adrian del Valle.
Castrocontrigo.
Castrillo y Velilla.
Laguna Negreillos.
Matalobos.
Palacios de la Valduerna.
Villamontaa.
Roperuelos.
Riego.
Santibañez.
S. Cristóbal de la Polantera.
S. Esteban de Nogales.
Soto de la Vega.
Villanueva de Jamúz.
Villazala.
San Pedro Bercianos.
Zotes.

Partido de Murias.
Los Barrios de Luna.
Palacios del Sil.
Riello.
Sta. María de Ordás.
Vegarrienza.

Partido de Astorga.
Astorga.

Hospital de Orvigo.
Turcia.
Otero.
Magaz.
Quintana del Castillo.
Quintanilla de Somoza.
Kabanal del Camino.
San Justo.
Santa Colomba.
Santiago Millas.
Valderrey.
Villares de Orvigo.

Partido de Valencia.

Algadefe.
Castrofuerte.
Cubillas.
Villanueva las Manzanas.
Santas Martas.
Matadeco.
Matanza.
Pajares.
Gusendos.
Valderas.
Valdevimbre.
Valencia.
Villamandos.
Villaquejida.

Partido de Ponferrada.

Castrillo.
Congosto.
Cubillos.
Iguña.
Encinedo.
Molina Seca.
Páramo del Sil.
Columbrianos.
Priaranza.
Puente Domingo Florez.
S. Esteban de Valdeza.
Sigüeya.
S. Clemente y S. Juan.

Partido de Villafranca.

Barjas.
Porteia.
Cacavelos.
Camponaraya.
Candia.
Carracedelo.
Paradaseca.
Trabadelo.
Vega Valcarce.
Villadecaños.

Seccion de Hacienda.—Núm. 531.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

«Sírvasse V. S. disponer vengan por duplicado las hojas de servicio que con arreglo á la Real orden de 23 de Octubre anterior se han de remitir á esta Direccion del 1.º al 15 de Diciembre próximo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de todos los empleados activos y cesantes que hayan de presentar los documentos mencionados. Leon 9 de Noviembre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

Núm. 532.

El Alcalde constitucional de Villafranca con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

«Por noticias confidenciales que recibió el Comandante de la Guardia civil de este puesto, fueron capturados los ladrones Manuel Diaz Carracedo, y Manuel Fernandez que se habian fugado de la cárcel de Fuensagrada en donde se hallaban por robo hecho al Sr. Cura de Son partido de Navia, en Galicia; los cuales fueron aprehendidos el primero á las cuatro de la tarde del día 1.º del corriente, y el segundo á las cuatro de la mañana del siguiente día 2, aquel en el pueblo de Vileta, y este en el de Corullon, hallándose provistos de un pasaporte y bajo los supuestos nombres de José Iglesias, y Santiago Fernandez. Esta importante captura es debida al celo de la Guardia civil, ele-

vando este suceso á conocimiento de V. S. á los efectos que estime oportunos.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para su publicidad y satisfaccion de los Guardias civiles del destacamentos de Villafranca que prestaron tan interesante servicio. Leon 8 de Noviembre de 1852.—Luis Antonio Meoro.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Miguel de las Heras, Alcalde constitucional de esta villa de la Bañeza y su Ayuntamiento.

Hago saber: Que se subastan en las casas consistoriales de la misma para el año próximo de mil ochocientos cincuenta y tres, los arbitrios que S. M. (Q. D. G.) se ha dignado conceder á esta villa para cubrir el déficit de su presupuesto municipal del mismo año, á saber, el de nueve mrs. en arroba de vino, seis rs. en cada cabeza de ganado vacuno excepto las terneras, ocho rs. en cada cabeza de cerdo cebado, dos rs. en cada cerdo que no sea de ceba, dos rs. y diez y siete mrs. en cada arroba de pimienta y queso, diez mrs. en arroba de fruta verde, un real en arroba de fruta en cascá, dos rs. en arroba de pescados frescos y salados buenos el bacalao y la pesca de río, dos rs. en arroba de escabeches de los mismos pescados, seis rs. en cada caballería mular que se venda, y tres rs. en cada caballería asnal. Y está señalado para sus primeros remates el día diez y nueve del corriente y para los segundos y últimos el veinte y seis del mismo dando principio á unos y otros á la ora de las diez de la mañana, verificándose dichos actos conforme á instruccion, y con arreglo á las condiciones del expediente de subasta. Lo que se anuncia al público por el presente para conocimiento de los licitadores. Dado en la Bañeza Noviembre ocho de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel de las Heras.—Antonio Cadórniga, Secretario.

D. Francisco Blanco y Marron, Juez de primera instancia del partido de la Vecilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fernandez vecino de Lecey, parroquia de S. Esteban, Ayuntamiento de Riva de Sella, partido de Cangas de Onís, y á otros dos sujetos cuyos nombres y apellidos se ignoran, que con él caminaron por la carretera de la Robla á Pajares en el siete de Julio último para que en el término de nueve días desde la fijacion del presente, y su primitiva insercion en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Tribunal á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo por robo de dinero que se llevaron furtivamente en la noche de dicho día de la casa de Matias Alvarez vecino de Vega de Gordon, pues si lo hiciesen se les oiga y administrara justicia, de lo contrario continuaran los procedimientos sin mas citacion, y les parará todo perjuicio. La Vecilla Octubre diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y dos.—Francisco Blanco y Marron.—Por su mandado, Juan Francisco Diez.

D. Santiago Marban, Secretario interino del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Certifico que en el libro de actas de este Ayuntamiento al folio veinte y nueve se halla una que copiada a la letra dice así:

Acta. En las salas consistoriales de esta villa de Villanueva de las Manzanas a cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Sres. de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Treceño llamados a deliberar en virtud de hallarse la Secretaría interinamente acordaron que se comuniquen al Sr. Gobernador de la provincia para que anuncie la vacante en el periódico de su digno cargo y segun lo previene el capítulo IX, artículo 97 de la ley de Ayuntamientos del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, con la dotacion de ochocientos rs. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal que forma esta corporacion, asi lo acordaron dichos Sres. que firmaron y firmé yo el Secretario interino. = Tomás Treceño. = Francisco Marcus. = Juan Garcia. = Froilan Robles. = Luis Morala. = Santiago Marban, Secretario interino.

Concuerda a la letra con el acta original á que me refiero. Villanueva de las Manzanas Noviembre cinco de mil ochocientos cincuenta y dos. = El Secretario interino, Santiago Marban.

Juzgado de 1.ª instancia de Rioseco.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Rioseco pen- de causa criminal contra Ramon Rodriguez alias Tajadera vecino de Villamayor y otros, sobre robo con malos tratamientos a Feliciano Lopez vecino del mismo pueblo en la noche del 16 de Setiembre último, y estando acordada la prision del Ramon se encarga á los Alcaldes de los pueblos, destacamentos de la Guardia civil y demas autoridades de la provincia la captura y remision á dicho Juzgado del referido Ramon = José Luis de Canseco.

Resúmen de los servicios prestados por la fuerza de la Guardia Civil en esta Provincia en todo el mes de la fecha.

Dias.

- 2 Por la de Sahagun se aprehende á Fausto Merino y José Córdova por ladrones: Por la de Boñar se aprehende á Silvestre Alvarez natural de Santa María del Paramo por heridas causadas á un vecino del pueblo de Cerecedo: Por la de Riaño se aprehende á Nicasio Turienzo vecino de Morgevejo por pescar sin licencia y con red prohibida.
- 3 Por la de la Vega, se detiene por falta de pasaporte á Antonio de Fraga natural de Cabañas provincia de Lugo.
- 4 Por la de Boñar se aprehende á Manuel Fernandez soldado desertor del Regimiento Infanteria de la Reina Gobernadora: Por la de La Vid se aprehende á Bartolomé Suarez natural de Llamas provincia de Oviedo por haberse fugado de su casa llevandose con igo varias prendas de ropa.

5

Por la de Boñar se aprehende á Ambrosio Fernandez natural de Langredo provincia de Oviedo por sospechoso en un robo: Por la de Riaño se aprehende á Guilleramo Aloaso, Feliz Aloaso, Antonio Alonso, Valentín Alonso, Gregorio Fernandez y Cristóval Garcia de esta Provincia por pescar sin licencia y con redes prohibidas.

6

Por la de Bembibre se detiene por falta de pasaporte á Manuel Parga vecino de Villaolla Provincia de Mondoñedo, y Waldo Santa Marina natural de San Juan, Provincia de Oviedo.

8

Por la de Villafranca se aprehende á Lorenzo Manante natural de la misma villa por heridas causadas a otro vecino.

11

Por la de Villadongos se detiene por falta de pasaporte á Manuel Perez natural de Puerto Provincia de Oviedo: Por la de la Bañeza se aprehende a Manuel Rodriguez y Galo Vazquez vecinos de la misma villa por hallarles dando escandalo a la puerta del Señor Alcalde: Por la de Riaño se aprehende a Domingo Fernandez vecino de Baranedo en esta Provincia por pescar sin licencia y con red prohibida.

12

Por la de Villadongos se detiene por falta de pasaporte a Andrés Moutero natural de Cedeira Provincia de la Coruña: Por la de Astorga se aprehende á Hermenegildo Fornielo por estar maltratando á su esposa y vecinas: Por la de Valencia se aprehende a Segundo Blanco vecino de Sahagun reclamado por el juez de 1.ª instancia de la misma por delito de robo.

13

Por la de Mansilla se aprehende á Ventura Martín y María Cortes vecinos de Oviedo por maltratar a unos pobres: Por la de Riaño se aprehende a Andrés de Soto natural de Cangas de Onís Provincia de Oviedo por ladrón.

14

Por la de Ponferrada se aprehende á Manuel Novo Sandin por haber herido de puñaladas á Benigno Balsa vecinos ambos de Villar en esta Provincia: Por la de Matallana se aprehende á Baltasar Iglesias vecino de Castrotierra y Vicente Rodriguez vecino del Burgo en esta provincia por jugar á juegos prohibidos y detienen por falta de pasaporte á Manuel Rodriguez natural de Paredes Provincia de Oviedo.

15

Por la de Bembibre se aprehende á Pedro Lopez vecino de Folgoso por ebrio y alborotador.

16

Por la de Mansilla se aprehende á Victoriano Ramos vecino de Villamoratiel por usar una arma sin licencia.

17

Por la de Bembibre se aprehende á José Diaz natural de Alváres desertor del Regimiento Infanteria de Borbon á Juan Buitron natural de Toreno por usar una arma sin licencia.

19

Por la de Ponferrada se aprehende á Elías Perez vecino de San Andrés en esta provincia por sospechoso en un robo.

20

Por la de Riaño se aprehende á Manuel Fernandez vecino de Anciles por usar una arma sin licencia.

- 21 Por la de Villadangos se aprehende á Francisco Vega natural de Matalobos por ladrón: Por la de Villafranca se aprehende á Juan San Martín vecino de Villamartin provincia de Orense por haber intentado robar á unos pasajeros.
- 24 Por la de Villadangos se detiene por falta de pasaporte á Antonio de Castro, Ramon Garrido y María Bueno de la Provincia de Oviedo: Por la de la Vega se detiene por igual falta á Antonia Carillas natural de Garín Provincia de Lugo: Por la de Leon se aprehende á Juan Cueto natural de San Julian Provincia de Oviedo por maltratar á otro paisano.
- 25 Por la de Villadangos se detiene por falta de pasaporte á Miguél Fernandez y José Castañedo de la Provincia de Oviedo.
- 28 Por la de Villadangos se aprehende á Gregorio Blanco natural de Gordoneillo, á Miguél y José Blanco naturales de Valderas en esta Provincia por heridas causadas á un vecino de la misma: Por la de Manzanal se detiene por falta de pasaporte á María Gonzalez natural de Castropol Provincia de Oviedo: Por la de Sahagun se aprehende á Fermin Plaza natural de Villambrian en esta provincia por ladrón.

Leon 30 de Setiembre de 1852. = El Capitan Comandante, Miguél de Lora.

Molinos en venta.

Por el Ayuntamiento de la villa de Valencia de D. Juan se arriendan dos casas molinos harineros con nueve piedras y dos pesqueras pertenecientes á sus propios, cuyo arriendo será por solo el año próximo de 1853, y su remate tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo bajo el pliego de condiciones que se manifestará á los licitadores al tiempo de la subasta y del que podrán enterarse en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en donde se halla de manifiesto. Valencia de D. Juan 24 de Octubre de 1852. = Pedro Isla. = Felipe Garrido, Secretario.



En el Gobierno de la provincia de Leon, y en la sala de Ayuntamiento de la plaza mayor de la villa de Valderas, se celebrará el domingo 13 de Diciembre próximo y hora de las 11 de su mañana la doble subasta en forma de los bienes comunes en retasa.

Rs. vn.

- La panera de villa. 15,000
- La Reguera de Val de los muertos de abajo; exceptuadas las dos cargas ya vendidas, sitas hácia la parte de arriba. 1,425

En cuya subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes, y despues del remate en el término fatal de 90 días siguientes la mejora de cuarta parte sobre la cantidad en que se hayan adjudicado. Valderas 3 de Noviembre de 1852. = El Alcalde, Roque Alonso. = Frutos Prieto, Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 18 de Noviembre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESES FUERTES.
1.	de.	30.000.
1.	de.	10.000.
1.	de.	4.000.
1.	de.	2.000.
4.	de.	1.000.
17.	de.	500.
25.	de.	400.
30.	de.	200.
50.	de.	100.
678.	de.	40.
808.		27.120.
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30.000.		680.
2 Idem de 170 para idem al de 10.000.		340.
2 Idem de 100 para idem al de 4.000.		200.
2 Idem de 80 para idem al de 2.000.		160.
		108.000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en noventa y seis reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 9 de Octubre de 1852. = Mariano de Zea.

LOTERIA PRIMITIVA.

El Sábado 20 de Noviembre es la extraccion en Madrid, y se cierra el juego en esta capital el Sábado 13 del mismo Noviembre.



Se arriendan hasta el 30 del de la fecha en Leon por D. Isidro Llamazares los pastos de invernadero y primavera de la dehesa titulada Mata Moral radicante en el término alcabalatorio del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Leon 1.º de Noviembre de 1852.

El día 25 de Octubre se estravió del término de Villamoratiel una pollina de color de cernada, edad cerrada, la persona en cuyo poder se halle la presentará á Juan Morala vecino de Villamoratiel, quien gratificará y abonará los gastos.